

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 22.DIC.2022

VISTOS:

El Memorando N° 006448-2022-INABIF/USPNNA del Director II de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, la Carta N° 0000001-2022-INABIF/USPNNA.CAR-SCJESUSLO, de la servidora CAP ISABEL MARGARITA SANTILLAN TOLEDO, el Informe N° 000467-2022-INABIF/UA-SUPH-MSM, aprobado por esta Sub Unidad de Potencial Humano.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano N° 055, de fecha 28 de febrero del 2022, se resolvió:

Artículo 2 ENCARGAR a la servidora CAP Isabel Margarita Santillán Toledo, Especialista Social II, las funciones de la Dirección del CAR Casa Hogar Sagrado Corazón de Jesús – Los Olivos-Lima, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar, con eficacia anticipada, a partir del 12 de febrero del 2022, y en adición a sus funciones.

Que, con Carta N° 0000001-2022-INABIF/USPNNA.CAR-SCJESUSLO, de fecha 28 de noviembre del 2022, la servidora CAS ISABEL MARGARITA SANTILLAN TOLEDO, Especialista Social II, del CAR Sagrado Corazón de Jesús – Los Olivos, solicita dar por concluida su encargatura de las funciones de la dirección del referido CAR, por contar con Coordinador, el mismo que viene ejerciendo sus funciones, a partir del 03 de octubre del 2022;

Que, por Nota N° 001592-2022-INABIF/UA-SUPH, de fecha 14 de diciembre del 2022, la Sub Unidad de Potencial Humano uso en conocimiento del Director II de la USPNNA, la Carta N° 0000001-2022-INABIF/USPNNA.CAR-SCJESUSLO para su conocimiento y atención;

Que, mediante Memorando N° 006448-2022-INABIF/USPNNA, de fecha 19 de diciembre del 2022, el Director II de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes solicita DAR POR CONCLUIDO al encargo de la dirección del CAR Sagrado Corazón de Jesús – Los Olivos, efectuado a través de la Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano N° 55-2022, a mérito de que en el mes de octubre del 2022 ingreso el actual Coordinador, Lic. NILO ARRATEA CASTRO, por lo que señala como último día de la indicada encargatura, el 03 de octubre del 2022;

Que, del resultado del Proceso CAS N° 126-022/INABIF-CECAS, puesto Especialista Coordinador/a del CAR Sagrado Corazón de Jesús – Los Olivos, se tiene que el inicio de labores del

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 22.DIC.2022

ganador, Lic. ARRATEA CASTRO GREGORIO NILO, es a partir del 03 de octubre del 2022; en tal razón, el último día del encargo de las funciones de la dirección del CAR Sagrado Corazón de Jesús – Los Olivos- de la servidora CAP ISABEL MARGARITA SANTILLAN TOLEDO, Especialista Social II, es el día 02 de octubre del 2022;

Que, el literal e) del numeral 63.2 del artículo 63 del precitado RIS establece que el Encargo, es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un/una servidor/a para que asuma temporalmente las funciones de responsabilidad directiva o de consideración estratégica dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Es de dos clases: (i) encargo de puesto o cargo; y, (ii) encargo de funciones y no podrá exceder el período presupuestal;

Que, es de señalar igualmente, que la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un/a servidor/a para que asuma temporalmente funciones de responsabilidad directiva bajo la modalidad de encargo, está amparada en lo dispuesto en el numeral V de la Directiva Especifica N° 003-2013-INABIF-DE “Lineamientos para el Desplazamiento de Personal Bajo la Modalidad de Encargo”, aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 765 del 16 de setiembre de 2013;

Que, en mérito de las Disposiciones Generales de la indicada Directiva Especifica, el encargo debe formalizarse mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva y en virtud de ello, se delegó dicha función a esta Sub Unidad de Potencial Humano, en aplicación del literal g) del artículo 4 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 106, de fecha 30 de diciembre del 2022, y su modificatoria;

Que, en atención a que el periodo de encargatura de funciones de la dirección del CAR Sagrado Corazón de Jesús – Los Olivos concluyó el 02 de octubre del 2022, corresponde dar por concluida la indicada encargatura contenida en la Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano N° 055, de fecha 28 de febrero del 2022, en aplicación de los numerales 7.1 y 17.1 de los artículos 7 y 17, respectivamente, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establecen que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado tanto a los actos administrativos como a los de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros, y si existe en la fecha a la que se pretende retrotraer la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, estando a lo expuesto, al requerimiento del Director II de la USPNN y de la citada servidora CAP encargada, resulta necesario DAR POR CONCLUIDO, con eficacia anticipada, a partir del 02 de octubre del 2022, el encargo de funciones de la dirección del CAR Sagrado Corazón de Jesús – Los Olivos, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar-INABIF, recaído en la servidora CAP ISABEL

Nº **0385**

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 22.DIC.2022

MARGARITA SANTILLAN TOLEDO, Especialista Social II, del referido CAR;

De conformidad con el Manual de Operaciones del INABIF; aprobado por la Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 106, del 30 de diciembre de 2021, y su modificatoria, y la Resolución Ministerial N° 262-2022-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDO, con eficacia anticipada, a partir del 02 de octubre del 2022, el encargo de funciones de la dirección del CAR Sagrado Corazón de Jesús – Los Olivos, de la servidora CAP ISABEL MARGARITA SANTILLAN TOLEDO, Especialista Social II, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notifique la presente Resolución a la interesada y a las unidades de organización del INABIF para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

Firmado Digitalmente

JUAN ANTONIO LAOS ESTUPIÑAN
Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano